GRUPO MUNICIPAL
DE IZQUIERDA UNIDA

MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UTEBO

Dª. Mª Rosa Magallón Botaya, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida del Ayuntamiento de Utebo viene a formular para su aprobación en el pleno del próximo 12 de diciembre de 2011 la siguiente **MOCIÓN** en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si el acceso a una vivienda digna es uno de los principales problemas de los ciudadanos de Utebo, más lo es en este momento en el que un número considerable de ellos están perdiendo su vivienda por imposibilidad de afrontar los pagos de sus mensualidades del crédito hipotecario. La cifra, según el Consejo General del Poder Judicial, ronda las 300.000 ejecuciones hipotecarias, siendo las previsiones para el año 2011 y 2012 de 500.000 en nuestro país.

Paradójicamente el mismo modelo que antes se sostenía sobre el sector inmobiliario ahora entra en crisis y provoca que miles de ciudadanos pierdan la vivienda. Un modelo en el que las entidades bancarias, estimuladas por la ausencia de controles públicos, favorecieron el aumento desorbitado de los precios concediendo créditos hipotecarios de hasta un 120% del valor de mercado, con cuotas que podían pagarse en 40 e incluso 50 años, induciendo así a un sobreendeudamiento de una parte importante de la población como única forma de acceder a una vivienda digna.

El problema se agrava cuando, por aplicación de la normativa procesal y la práctica bancaria, el ejecutado hipotecariamente pierde su vivienda y subsiste parte de la deuda contraída puesto que la entrega de la vivienda, garantía real de la obligación, no cancela la misma quedándose el embargado con la obligación del pago y sin vivienda.

Así, dicha legislación, que llega a permitir que las entidades financieras se adjudiquen las viviendas por el 50% del valor de tasación, no tiene correspondencia en la mayor parte del derecho comparado siendo insuficientes las medidas anunciadas por el Gobierno (subir del 50% al 60% o aumentar el salario inembargable) dado que no resuelven el problema y que sin embargo sí reconoce –derivada de su propia reforma- de forma implícita la necesidad de adecuar el valor de tasación por el cual se concede el crédito y la obligación garantizada con el valor de adjudicación en caso de ejecución.

Por lo tanto de acuerdo a lo anterior se propone que el pleno del Ayuntamiento de Utebo adopte el siguiente **ACUERDO**:

El pleno del Ayuntamiento de Utebo manifiesta la insuficiencia de las medidas anunciadas por el Gobierno Central saliente e insta, al Gobierno resultante de las pasadas Elecciones Generales, a la modificación de la normativa vigente para incluir la figura de la dación en pago en los casos de residencia habitual y causa sobrevenida no imputable al ejecutado, de forma que, cuando la entidad bancaria sea adjudicataria de la vivienda por efecto de la ejecución de una hipoteca, la entrega del bien hipotecado salde la totalidad de la deuda principal, los intereses y las costas judiciales, tal y como ocurre en otros países de la UE.

En Utebo, a 5 de diciembre de 2011

Fdo.: Mª Rosa Magallón Botaya